

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(14 DE MAYO DE 2012)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 3771

12 DE ENERO DE 2012

Presentado por el representante *Bonilla Cortés*

Referido a la Comisión para el Fomento de las Artes y la Cultura

LEY

Para enmendar el apartado (24) del inciso (a) de la Sección 4 de la Ley 89-1955, según enmendada, la cual crea al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a los fines de otorgarle nuevas responsabilidades a la entidad en cuanto a la creación y administración de museos en función de la importancia de las que debe estar revestidas para el Estado; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los museos son instituciones permanentes, sin finalidad de lucro, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abiertas al público. Estas entidades reúnen un conjunto de bienes culturales muebles e inmuebles, los conservan, los documentan y estudian, los exhiben y difunden su conocimiento para la investigación, la enseñanza y el goce intelectual y estético. Todo este proceso se desarrolla en espacio para la participación cultural, lúdica y científica de los ciudadanos.

Estas instituciones suelen estar dotadas de una amplia plantilla de trabajadores de las más diversas profesiones. Generalmente, cuentan con un director y uno o varios curadores, además de restauradores, conservadores, personal de investigación, becarios, analistas, administradores, conserjes, personal de seguridad, entre otros. Los expertos afirman que el verdadero objetivo de los museos debe ser la divulgación de la cultura, la investigación, las publicaciones al respecto y las actividades educativas. En

los últimos años ha surgido la idea de las exposiciones itinerantes en las que museos de distintas ciudades aportan algunas de sus obras para que puedan verse todas reunidas en un mismo lugar.

En lo que respecta a Puerto Rico, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, por virtud de la Ley 89-1955, según enmendada, tiene la obligación de organizar, administrar y enriquecer los museos de la Isla. Por ello, cuenta con un programa de museos y parques a través del cual se dirige y coordina la operación de la Red de Museos del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Además, tiene la encomienda de custodiar, registrar, conservar, restaurar y divulgar las colecciones de obras de arte y objetos del Instituto de Cultura Puertorriqueña. La Red de Museos del Instituto de Cultura Puertorriqueña lleva a cabo la misión programática de conservar y divulgar el patrimonio cultural. Por medio de las instalaciones permanentes de obras de arte puertorriqueño se presentan diversas facetas del devenir de nuestro pueblo.

En estos museos se encuentra representada la amplia gama de los elementos culturales e históricos vitales en el proceso evolutivo de la identidad puertorriqueña, que están disponibles para su estudio, apreciación y disfrute.

Durante los últimos años, el Programa de Museos y Parques ha implantado un programa de revitalización de los museos que están adscritos al Instituto de Cultura Puertorriqueña. Estos han sido sometidos a diversos niveles y procesos de rehabilitación y reestructuración. Dichos trabajos han incluido reparaciones, alteraciones estructurales y construcción de nuevas instalaciones. Además, se han desarrollado nuevos trabajos museológicos y museográficos.

Ahora bien, en atención a esta importante función que lleva a cabo el Instituto, entendemos pues, que se debe utilizar el mismo como instrumento para el fomento y desarrollo de los museos. Mediante la presente Ley se reafirma la importancia de los museos, de su desarrollo y transformación. Por tanto, estimamos razonable otorgarle nuevas responsabilidades al Instituto de Cultura Puertorriqueña en cuanto a la creación y administración de museos en función de la importancia de las que deben estar revestidas para el Estado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.-Se enmienda el apartado (24) del inciso (a) de la Sección 4 de la Ley
- 2 89-1955, según enmendada, para que lea como sigue:
- 3 "Sección 4.-Instituto de Cultura Puertorriqueña - Propósitos, funciones y
- 4 poderes

1 El Instituto de Cultura Puertorriqueña será el organismo gubernamental
2 responsable de ejecutar la política pública en relación con el desarrollo de las
3 artes, las humanidades y la cultura en Puerto Rico.

4 (a) A estos fines tendrá los siguientes propósitos y funciones:

5 (1) ...

6 (24) Organizar, administrar y enriquecer los museos. En atención a las
7 funciones antes enumeradas, y en consideración a la importancia
8 que revisten los museos, el Instituto tendrá que llevar a cabo las
9 siguientes funciones:

10 (i) Administrar, modernizar, promover, regular,
11 proyectar y ejecutar las políticas, estrategias, normas
12 legales y reglamentarias, planes y programas que
13 están relacionados, de manera directa, indirecta o
14 conexa, con el funcionamiento y desarrollo del sector
15 museístico local.

16 (ii) Instrumentar las medidas para la salvaguarda de los
17 muebles, objetos, documentos y sitios históricos en la
18 jurisdicción geográfica de Puerto Rico.

19 (iii) Iniciar un diagnóstico de los museos con el fin de
20 conocer sus condiciones actuales en cuanto a su
21 ubicación, seguridad, infraestructura, inventario,
22 cuidado de las colecciones, equipo informático y

- 1 (vii) Velar por el escrito cumplimiento de la ética de
2 museos por la ICOM entre los funcionarios y expertos
3 trabajadores en los museos.
- 4 (viii) Representar a Puerto Rico ante organizaciones
5 nacionales e internacionales en lo relativo a los
6 asuntos del sector museístico.
- 7 (ix) Planificar, diseñar e implementar el apoyo y el
8 desarrollo y aprobar las políticas que permitan
9 organizar apropiadamente el área de informática,
10 asignar los recursos humanos calificados y el equipo
11 con tecnología de punta en telecomunicaciones,
12 computación y multimedios que permitan los
13 procesos de gestión museística.
- 14 (x) Implementar un sistema de información de museos
15 en la Isla que contenga el diagnóstico de la situación
16 de los museos estatales, privados y mixtos, su
17 descripción completa, con técnicas de Intranet, con el
18 objeto de prever el desarrollo de sus actividades
19 contribuya al logro de sus objetivos.
- 20 (xi) Producción de muesos virtuales interactivos (e-
21 museos) y de un sitio web en Internet por medio del

